

REFERENCIA ACTA DE CONVALIDACION DE PROYECTOS							
RELACION DE PROYECTOS ADMITIDOS EN LA FERIA ESCOLAR DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA "EUREKA"							
10 DE SETIEMBRE							
Nro	DRE	UGEL	Nombre IIEE	Categoría	Área	Título del trabajo	Pseudónimo
	DRE Puno	UGEL Azángaro	HUELLAS DE LUPITA	CATEGORÍA D	Indagación científica (indagación de tipo descriptiva y experimental)	HELADO ARTESANAL DE MASHUA	ICE ARTESANAL
	DRE Puno	UGEL Azángaro	HUELLAS DE LUPITA	CATEGORIA E	Indagación científica (indagación de tipo descriptiva y experimental)	MAQUILLAJE NATURAL	COSMETIC
	DRE Puno	UGEL Azángaro	DOMINGO CHOQUEHUANC A	CATEGORIA E	Indagación científica (indagación de tipo descriptiva y experimental)	TRUFAS NUTRITIVAS	ECO

ACTA DE CONVALIDACIÓN DE PROYECTOS DE CONCURSO NACIONAL DE EUREKA-2026 ETAPA UGEL

En la Oficina de Asesoría Jurídica, siendo a horas quince y diez minutos, a los días nueve de setiembre de dos mil veintiséis, reunidos la comisión de ética y disciplina de los concursos educativos del presente año, el órgano colegiado conforme lo dispuesto en la Resolución Directoral N° 001954-2026-DUGEL-A, con el objeto de validar las solicitudes de reconsideración de las instituciones educativas que viene participando del ámbito de la UGEL Azángaro, como se detalla:

PRIMERO.- Que, se deja constancia de los expedientes remitidos ante la ética y disciplina de los concursos educativos del presente año, el expediente signado N° 012793-2026, recaído en el Oficio N° 086-2026/ME/DREP/DUGEL-A/DIES-INA 21 J.D.CH-A y expediente signado N° 012783-2026, recaído Oficio N° 0012-2026-IES/P-HL-AZANGARO, sobre las pretensiones se reconsidera o incluya en el concurso dispuesto conforme la Resolución Viceministerial N° 106-2026-MINEDU.

SEGUNDO.- Sobre la pretensión de la Institución educativa Secundaria INA N° 21 José Domingo Choquerhuanca, presentante ante la instancia de la UGEL-Azángaro, el expediente signado N° 012793-2026, recaído en el Oficio N° 086-2026/ME/DREP/DUGEL-A/DIES-INA 21 J.D.CH-A, revisado y verificado de los requisitos esenciales conforme la Norma Técnica Resolución Viceministerial N° 106-2026-MINEDU, el órgano colegiado por unanimidad resuelve expediente N° 012793-2026-DUGEL-A, de fecha 09 de setiembre de 2026, como se detalla:

- Indignación científica, carece de uno de los requisitos esenciales, cuaderno de campo, cargado en forma extemporánea (a horas 10:55 am), lo cual no puede ser validado por el comité en forma unánime, la cual siendo responsabilidad del director o quien haga sus veces.
- Solución Tecnológica (recolector de basura), carece de uno de requisitos esenciales cuaderno de campo, lo cual no puede ser validado por el comité en forma unánime, cual siendo responsabilidad del director o quien haga sus veces.
- Solución Tecnológica (trufas nutritivas), si cumple con los requisitos esenciales, lo cual el órgano colegiado por unanimidad, se valida su participación en el concurso.

TERCERO.- Sobre la pretensión de la Institución Educativa Secundaria Huellas de Lupita, presenta ante la instancia de la UGEL-Azángaro, el expediente signado N° 012783-2026, recaído Oficio N° 0012-2026-IES/P-HL-AZANGARO, revisado y verificado de los requisitos esenciales conforme la Norma Técnica Resolución Viceministerial N° 106-2026-MINEDU, el órgano colegiado por unanimidad resuelve expediente N° 012789-2026-DUGEL-A, de fecha 09 de setiembre de 2026, como se detalla:

- Conocimiento y percepción de los agricultores sobre el uso del eco reservorio subterráneo de PEAT y el riego por mechas para el cultivo de quinua en el distrito de Arapa, carece de dos requisitos esenciales, cuaderno de campo y anexo E-10, lo cual no puede ser validado por el comité en forma unánime, para ser participe en el concurso de cual siendo responsabilidad del director o quien haga sus veces.
- Helado artesanal de Mashua, si cumple con los requisitos esenciales, lo cual el órgano colegiado por unanimidad, se valida su participación en el concurso.
- Antocianinas en acción indicador natural para la identificación de sustancias acidas neutras y básicas, carece de uno de los requisitos esenciales, cuaderno de campo, cargado en forma extemporánea (a horas 11:14 am), lo cual no puede ser validado por el comité en forma unánime, la cual siendo responsabilidad del director o quien haga sus veces.
- Maquillaje natural, si cumple con los requisitos esenciales, lo cual el órgano colegiado por unanimidad, se valida su participación en el concurso.

CUARTO.- Que, por las consideraciones expuestas por este órgano colegiado, resuelve cada uno de las pretensiones de las instituciones educativas que son participantes del concurso conforme la Norma Técnica Resolución Viceministerial N° 106-2026-MINEDU, siendo a horas 15.40 se concluye con la liberación de las pretensiones.



Abg. Olgun Yobani Franco Mamani
ASESORÍA LEGAL
UGEL AZANGARO



Prof. Néstor Vilasante Paredes
DIRECTOR
UGEL AZANGARO